Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

Señor para que agades cofensia en las personas que fueren su voluntad y en esta conformidad lo mandaron y acordaron y firmaron de que yo el escrivano zertifico

Jinescox — Dº Xpbal de almansa navarrete — Alonso de a[illegible]

Andres de ermosa — Alo fernel garcio

Ante mi
Gondiego dias

En la villa de alama en treze dias del mes de mayo del año de mil y seiscientos y setenta y quatro seis merzedes de don Jines Casas y don Chris toval de almansa al cal des vidinarios y varto lo me de meta y alonso fernandes melgarejo y andres de ermosa regidores justizia y regimiento desta dicha villa estando en las casas de su ayuntamiento parezio dicho terones vezino de la villa del vox y y tuvio un titulo y nonbramiento de alguazil mayor desta villa y su juridizion dado por el señor don fran.co diaz de la fuente governador destas estades y aviendolo visto y leydo dixeron que lo avedezen con el respeto devido y en su cumplimiento le dieron el uso de tal alguazil mayor para esta villa y su juridizion y se le rezivio juramento en forma de derecho de que aria vien y fielmente el dicho su oficio y fue de las fianzas que por el dicho titulo le mandan dar dentro del termino del derecho y asi lo mandaron y acordaron de que yo el escrivano zertifico

Jinescox — Dº Xpbal de almansa navarrete — Ante mi
Alo fernel garcio — Andres de ermosa — Gondiego dias